



## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

### ANUNCIO

#### **CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCION DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021-0289 de fecha 21 de mayo de 2021 la convocatoria y bases de selección de los alumnos trabajadores del programa para la recualificación y reciclaje profesional "Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" promovido por el Ayuntamiento de Calera y Chozas, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será **de 10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCION DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS.**

#### **1. OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 29 de diciembre de 2020, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de Calera y Chozas, el cual como entidad promotora debe desarrollar el programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional. "ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES".

Teniendo en cuenta el art.48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal: " En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conforme las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica a través del sistema de oposición o de forma excepcional cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Por otra parte, el artículo 22 de la Orden de 163/2018, de 12 de noviembre. Los beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género – las cuales tendrán prioridad absoluta en la selección- , personas víctimas de terrorismo, aquellas con responsabilidades familiares y las procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID, en especial de la hostelería, turismo y comercio). Es por ello, que se opta por

**Ayuntamiento de Calera y Chozas**

Plaza Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925 846004. Fax: 925 847032





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

---

el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

### 2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el programa para la recualificación y el reciclaje profesional destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

### 3. PLAZAS OFERTADAS

**Especialidad: (SSCS0208) ATENCION  
SOCIOSANITARIA PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES NIVEL II**

Plazas: 8

Duración del contrato: 6 meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional.

Jornada laboral: 40 horas semanales

Horario: A determinar según el desarrollo del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional.

De conformidad con el artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

### 4. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenidos el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener cumplidos 25 años.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

---

- f) En caso de extranjeros no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) Titulación: Titulación de acceso a Certificado de Profesionalidad de Nivel II. **(ver Anexo III)**

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de contratación e inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 5. PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, [www.caleraychozas.com](http://www.caleraychozas.com). Simultáneamente se hará una oferta de empleo público a la Oficina de Empleo

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Calera y Chozas.

### 6. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Serán los únicos modelos válidos para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitarán en el Ayuntamiento de Calera y Chozas o se podrán descargar a través de su página web, [www.caleraychozas.com](http://www.caleraychozas.com) y deberá ser entregado preferentemente en el mismo, en horario de oficina debidamente cumplimentado y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos y web municipal. También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no hayan sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: [calera-y-chozas@local.iccm.es](mailto:calera-y-chozas@local.iccm.es) al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de Selección.





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

### 7. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Anexo I, Solicitud debidamente cumplimentada. La no presentación de ese impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.
- Anexo II, Autobaremación. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% deberán presentar un Certificado expedido por el Órgano competente o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente reconociéndole tal discapacidad así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.
- Informe de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.
- Informe de los servicios sociales sobre situación de riesgo de exclusión social en su caso
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de género, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes: Sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación, Orden de protección, durante la vigencia de la misma, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte resolución que proceda sobre la orden de protección o Informe del Instituto de la Mujer a instancia del Centro de la Mujer.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que a juicio de la Comisión de Selección no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los expedientes incompletos se considerarán excluidos del proceso.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

### 8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria.

No podrán optar a un puesto como alumno- trabajador, aquellas personas que estén en posesión del Certificado de Profesionalidad o de la cualificación académica oficial o cualificación profesional en la especialidad a impartir en el Programa para la recualificación y reciclaje profesional objeto de las presentes bases.

Se establece un plazo de **5 días naturales** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Calera y Chozas o tramitarse por Sede Electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Valoración, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

### 9. COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección de las pruebas selectivas estará constituida, al menos, por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE/A TITULAR:** Don Ángel Morcuende de Tena. Trabajador Social.
- **PRESIDENTE/A SUPLENTE:** Doña M<sup>a</sup> Ángeles González González. Trabajadora Social
- **SECRETARIO/A TITULAR:** Don Ángel Vicente Collado. Trabajador Social
- **SECRETARIO/A SUPLENTE:** Doña María del Carmen Gutiérrez Caballero. Trabajadora Social

Ayuntamiento de Calera y Chozas

Plaza Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925 846004. Fax: 925 847032





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

- **VOCAL I TITULAR:** Doña Sagrario Ibáñez Ibáñez. Administrativa
- **VOCAL II TITULAR:** Don José Luís Domingo Velázquez. Administrativo
- **VOCAL SUPLENTE I:** Doña M<sup>a</sup> Peñitas Amor Reviriego. Educadora Social
- **VOCAL SUPLENTE II:** Doña M<sup>a</sup> Ángeles Pino Jiménez. Educadora Social
  
- **ASESOR/A:** Doña Tamara Román Sánchez. Técnica de Inserción Laboral.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).

### 10. VALORACION DE SOLICITUDES: MERITOS.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidato/as interesados/as en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria según la baremación establecida en el Anexo II de las presentes bases.

La Comisión de selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos/as solicitantes que no hayan participado en programas similares de formación y empleo en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente programa salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.

Antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

### 11. RELACION DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de esta condición, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, imprescindible para la formalización del contrato laboral

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

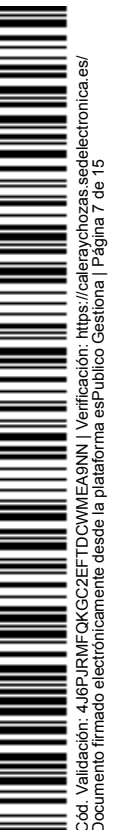
### 12. AUTORIZACION PARA QUE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los solicitantes dan su autorización por no oposición para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Calera y Chozas, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Los solicitantes manifestarán en su solicitud, la autorización por no oposición para que por parte de este Ayuntamiento se soliciten a las distintas Administraciones la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los méritos alegados por los aspirantes.

### 13. AUTORIZACION PARA CONSULTA DE DATOS

El Ayuntamiento de Calera y Chozas podrá recabar los siguientes datos del solicitante si fueran necesarios , para comprobar la veracidad de los datos alegados por los aspirantes:

- Inscrito Demandante de empleo a Fecha actual
- Inscrito Demandante de empleo a Fecha concreta
- Certificado de Datos de Desempleo
- Certificado de importe de prestaciones actuales





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

- Certificado de importes de prestaciones por periodos
- Consulta de vida laboral

### 14. ANEXOS I,II y III

Los anexos referenciados y el modelo de solicitud, son los siguientes:

#### ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS.**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono:		Email:	
DATOS			
NIVEL ACADÉMICO			
<input type="radio"/> Sin Estudios <input type="radio"/> Estudios Primarios <input type="radio"/> Certificado Escolaridad <input type="radio"/> Graduado Escolar <input type="radio"/> E.S.O. <input type="radio"/> FPI	<input type="radio"/> FP II <input type="radio"/> Ciclo Grado Medio <input type="radio"/> Ciclo Grado Superior <input type="radio"/> BUP / COU / Bachiller <input type="radio"/> Diplomatura <input type="radio"/> Licenciatura	<input type="radio"/> Grado <input type="radio"/> Master <input type="radio"/> Cert. Profesional. Nivel 1 <input type="radio"/> Cert. Profesional. Nivel 2 <input type="radio"/> Cert. Profesional. Nivel 3 <input type="radio"/> Otros	
Especialidad:			
FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado/a en otro RECUAL? <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO			
PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO			
PROYECTO:			
ENTIDAD:			
ESPECIALIDAD:			
FECHA:			
OBSERVACIONES:			







## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

--

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACION	SECTOR

**SOLICITO:** Participar como alumno/trabajador del proyecto de referencia a cuyos efectos:

#### 1.- DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2020 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2021.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje
- Que reúno los requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

**2.- EXPRESO COMPROMISO FIRME:** de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

**3.- AUTORIZO** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

de Calera y Chozas a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Calera y Chozas.

### DOCUMENTACION:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- o Autobaremo: Anexo II
- o Fotocopia de DNI o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- o Curriculum Vitae
- o Fotocopia de las titulaciones académicas
- o Documentación acreditativa del grado de la discapacidad
- o Mujeres víctimas de violencia de género: sentencia, informe o certificación del instituto de la mujer que acredite esta circunstancia.
- o Certificado de Vida laboral actualizado
- o Libro de familia, en su caso y/o volante de convivencia.
- o Certificado de prestaciones o ayudas, subsidios, etc
- o Certificado o informe de demandante de empleo no ocupado y antigüedad
- o Acreditación de experiencia laboral: contratos, certificaciones, nominas, etc.
- o Contratos o nóminas realizados en el sector de la hostelería, turismo y/o comercio, cuya fecha de finalización hayan sido posteriores al 14 de marzo de 2020.

En .....a ..... de.....de 2021

Fdo. ....

**Ayuntamiento de Calera y Chozas**

Plaza Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925 846004. Fax: 925 847032





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

### ANEXO II

**Baremación para la selección de alumnos/as-trabajadores/as del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS

MÉRITO	PUNTOS	BAREMO
Tiempo en situación de desempleo: Desempleados/as no ocupados/as inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Más de 12 meses: 5 puntos. De 6 a 11 meses: 2 puntos. Menos de 6 meses: 1 punto.	
Edad	> 45 años: 10 puntos. > 40 y <= 45 años: 8 puntos. >35 y <= 40 años: 6 puntos. >30 y <=35 años: 4 puntos. >25 y <=30 años: 2 puntos.	
Situación laboral	Desempleados sin ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo: 8 puntos. Desempleados con subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo: 3 puntos. Desempleados con prestación por desempleo: 1 punto.	
Desempleado/a con discapacidad de al menos el 33 % (Compatible)	1 punto	
Desempleado/a con responsabilidades familiares y procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio	2 puntos	
Desempleado/a en situación de exclusión social	2 puntos	
<b>TOTAL AUTOBAREMO</b>		

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**Ayuntamiento de Calera y Chozas**

Plaza Constitución, 1, Calera y Chozas. 45686 (Toledo). Tfno. 925 846004. Fax: 925 847032





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

**Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.**

Marque lo que corresponda:

- Que no poseo titulación oficial superior a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o Bachillerato
- Que no poseo titulación académica oficial, competencia o cualificación profesional (Certificado de Profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- Que no poseo certificado parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de cualificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En.....a. ....de.....de 2021.

Fdo.- ..... N.I.F/NIE.....

### ANEXO III

#### TITULACION DE ACCESO A CERTIFICADO PROFESIONALIDAD NIVEL II

NIVEL II:
Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel I de la misma Familia y Área Profesional.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tienen superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas
Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el
<p>Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tener el Título de Educación Secundaria Obligatoria (LOE)</li><li>• Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)</li><li>• Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)</li><li>• Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio)</li><li>• Estar en posesión del Título de Bachiller Superior</li><li>• Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias</li><li>• Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos</li><li>• Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores</li><li>• Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)</li></ul>

### 15. RECURSO A LAS BASES.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre

Las presentes bases y convocatoria y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

---

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios ante el mismo órgano que la ha dictado o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Contra las resoluciones y actos dictados por la comisión de valoración podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la citada ley, y en los plazos que determina el precepto siguiente de dicha norma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

---



Cód. Validación: 4J6PJMFKGC2EFTDCWME9NN | Verificación: <https://caleraychozas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15